

ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
IA-73-R97-914012998-I-66-2023**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** horas del **21 de noviembre de 2023**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de Fallo de la Invitación **IA-73-R97-914012998-I-66-2023** derivada de la solicitud de aprovisionamiento **04-297-2023** para la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”**; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a lo previsto en los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción I, 28, fracción III, 36 Bis, fracción II, 36, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 9 de las bases de la invitación, a solventar con recursos federales del **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio número 0652/6/2023 de fecha 18 de agosto 2023, el **C. Gerardo Rodríguez Jiménez**, en su carácter de subsecretario de administración, de la Secretaría de Educación, solicitó el procedimiento de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS al amparo del artículo 42 de la Ley.

SEGUNDO.- Con fecha **23 de octubre de 2023** se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de la invitación a cuando menos tres personas **IA-73-R97-914012998-I-50-2023**, derivada de la solicitud de aprovisionamiento No. **04-297-2023**, para **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”**.

TERCERO.- El día **27 de octubre de 2023** se notificó el fallo mediante el cual se declaró desierta la invitación por los motivos señalados en el acta correspondiente.

CUARTO.- Derivado de lo anteriormente señalado la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, publicó la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL IA-73-R97-914012998-I-66-2023** el día **06 de noviembre del 2023** tanto en CompraNet como en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, en cumplimiento a los artículos 43, fracción I de la Ley y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, conforme a lo establecido en el calendario de las bases de la invitación en mención.

QUINTO.- El **08 de noviembre del 2023** se dieron a conocer las **ACLARACIONES** mediante correo electrónico, en cumplimiento al sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley; así como al numeral 4 de las bases de la invitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones a la invitación”**.

SEXTO.- El **13 de noviembre del 2023** se llevó a cabo la **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en apego a los artículos 35 y 43 de la Ley y 48 de su Reglamento, así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la invitación analizada, el cual establece la **“Presentación y Apertura de Proposiciones”**.

SÉPTIMO.- Al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la Contraloría del Estado, quienes recibieron **01 (una)** proposición que abrieron conforme a los artículos 43, fracción III segundo párrafo de la Ley y 78 primer párrafo de su Reglamento, y fue materia de análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente fallo, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley, del siguiente licitante:

Núm.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN
1	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

Vistos los antecedentes del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, se expone lo siguiente.

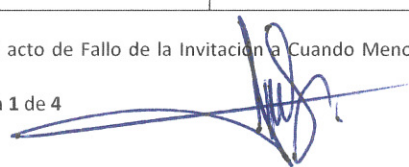
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos que debe contener la proposición, solicitados en el numeral 6.1 de las bases de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

Documento	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	Cumple
Anexo 1. Propuesta técnica	SI
Anexo 2. Propuesta económica	SI
Anexo 3. Acreditación, o escrito bajo protesta	SI
Anexo 4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP	SI
Anexo 5. Declaración de integridad	SI
Anexo 6. Manifiesto de proposición	SI

La presente acta contiene firmas y antefirmas de los que intervienen en el acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Presencial IA-73-R97-914012998-I-66-2023.

ACTA DE FALLO
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
IA-73-R97-914012998-I-66-2023**

Documento	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	Cumple
Anexo 7. Identificación	SI
Anexo 8. Estratificación	SI
Anexo 9. Manifiesto de nacionalidad	SI
Anexo 10. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	SI
Anexo 11. Cumplimiento de normas y en su caso copia simple de las(s) norma(s)	SI
Anexo 12. Manifiesto de estar al corriente de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social	SI
Anexo 13. Contenido nacional o escrito libre	presenta
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	SI
Acuse de Cumplimiento de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	SI
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	SI
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	SI
Documentos foliados	SI

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos legales y administrativos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 7 de las bases.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme al artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el **C. Alan Isaías Nava Sandoval**, Responsable Administrativo del programa federal Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) Jalisco 2023 de la Secretaría de Educación, como responsable del área técnica del ente público requirente, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, así como el Dictamen Técnico correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A DE C.V.
1.	CLAVES	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
2.	PANDERO	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
3.	FLAUTA (DE VIENTO)	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas
4.	CASTAÑUELAS	No cumple con la unidad de medida, conforme al anexo técnico
5.	PALO DE LLUVIA	Si cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 7 de las bases.

III. PROPOSICIONES DESECHADAS.

Derivado del resultado de la evaluación técnica, se determina que la propuesta del licitante **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A DE C.V.** para la partida 4 **NO CUMPLE** por los motivos señalados anteriormente, por lo que con fundamento en el numeral 7 inciso e) de las bases **SE DESECHA SU PROPUESTA PARA DICHA PARTIDA.**

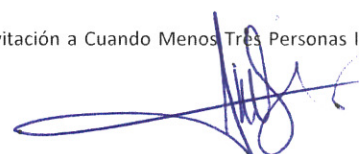
IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento la evaluación económica fue realizada por la Convocante.

Una vez efectuada la evaluación legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se procedió a la revisión y análisis detallado de la propuesta económica, observándose los precios unitarios como a continuación se describen.

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
1	60.00	Pieza(s)	Clave	\$400.00
2	60.00	Pieza(s)	Pandero	\$500.00
3	60.00	Pieza(s)	Flauta	\$110.00
4	50.00	Juego(s)	Castañuelas	DESECHADA
5	50.00	Pieza(s)	Palo de lluvia	\$1,440.00

La presente acta contiene firmas y antifirmas de los que intervienen en el acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Presencial IA-73-R97-914012998-I-66-2023.

ACTA DE FALLO
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
IA-73-R97-914012998-I-66-2023**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, se emite el Fallo de la presente invitación.

FALLO

El acto fue presidido por **David Mendoza Martínez**, Director General de Abastecimientos, con la asistencia de **Verónica Dolores Carranza García**, Directora de Adquisiciones, y **Luis Felipe Reyes Jasso**, Coordinador Técnico, responsable del procedimiento, servidores públicos designados por la Convocante. Asimismo, por parte del área requirente el **C. Alan Isaías Nava Sandoval** Responsable Administrativo del programa federal Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) Jalisco 2023 de la Secretaría de Educación.

- I. Con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes y acorde al **criterio de evaluación binario** establecido en el numeral 8 de las bases de la presente invitación, se emite el presente fallo considerando que el factor preponderante para la adjudicación del contrato, es que el licitante ofrezca el precio más bajo siempre y cuando sea conveniente y aceptable, y cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en las bases.
- II. De conformidad con la revisión de las proposiciones, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

Licitante:			IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	60.00	Pieza(s)	CLAVES DE MADERA MACIZA DIÁMETRO DE 8 CM Y LONGITUD DE 20 CM, MARCA ICT, MODELO CGC3, GARANTÍA DE 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$400.00	\$24,000.00
2	60.00	Pieza(s)	PANDERO CON TAPA, ARO CIRCULAR DE MADERA, PLÁSTICO CON PIEL CURTIDA ESTIRADA, MARCA ICT, MODELO PC4, GARANTÍA 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$500.00	\$30,000.00
3	60.00	Pieza(s)	FLAUTA DE VIENTO DE PLÁSTICO, CON 8 ORIFICIOS, MARCA TEMPO, MODELO FTN100, 6 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$110.00	\$6,600.00
5	50.00	Pieza(s)	PALO DE LLUVIA DE MADERA CON UN LARGO DE 100 CM Y DIÁMETRO DE ENTRE 5 Y 6 CM, RELLENO DE SEMILLAS, MARCA ICT, MODELO PLLG, 6 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$1,440.00	\$72,000.00
				Subtotal	\$132,600.00
				I.V.A.	\$21,216.00
				Total	\$153,816.00

De conformidad con los artículos 36 Bis, fracción II de la Ley y 51 primer párrafo de su Reglamento, se adjudica el contrato número IA-CTO 710/23, al licitante **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V. por un monto total I.V.A. Incluido de \$153,816.00 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** referente a las partidas **1, 2, 3 y 5** de las bases, con una vigencia a partir del **22 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 2023**, en virtud de resultar su proposición solvente, ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las bases de la presente invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Se hace constar que a la fecha del presente acto se verificó que el licitante adjudicado no se encuentra en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, del cual se agrega la imagen de pantalla respectiva, anexa a la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

La presente acta contiene firmas y antefirmas de los que intervienen en el acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Presencial IA-73-R97-914012998-I-66-2023.




ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
IA-73-R97-914012998-I-66-2023**

Con apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir de la notificación del presente fallo. Si el interesado durante dicho periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Debido a que la proposición presentada por el licitante para la **partida 04**, incumplió por las razones señaladas en la presente acta, con fundamento en los artículos 38 de Ley y 58 de su Reglamento y conforme al numeral 10 inciso c) de las bases de la presente invitación, dicha partida se **DECLARA DESIERTA**.


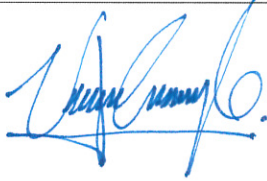

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

III. Para efectos de notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente acta en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de cinco días hábiles y se encontrará a la disposición en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.


Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:15 horas.

Esta Acta de fallo consta de **04 (cuatro)** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales y **01 (una)** hoja que contiene imagen de pantalla de la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Función Pública del licitante adjudicado.

POR LA CONVOCANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Luis Felipe Reyes Jasso	Coordinador Técnico	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Alan Isaías Nava Sandoval	Responsable Administrativo del programa federal Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	

----- FIN DEL ACTA -----

